



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0448** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **23 AGO 2022**

VISTOS: La Resolución Directoral Regional N°0289-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04 de julio del 2022; Memorando N° 001-2022/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de agosto del 2022; Carta N° 0021-2022/ING.AMFS de fecha 08 agosto del 2022; Informe N° 101-2022/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 08 de agosto del 2022; Informe N° 217-2022/GRP-440010-440014 de fecha 10 de agosto del 2022; Memorando N°344-2022/GRP-440010-440014 de fecha 12 de agosto del 2022; Memorando N° 414-2022/GRP-440000-440010-440012 de fecha 17 de agosto del 2022, relacionados con la aprobación de los Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio denominado: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL - SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio Elaboración de los Términos de Referencia para la Supervisión para la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL - SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101”**.

Que, mediante Convenio N°257-2022-MTC/21 de fecha 18 de marzo del 2022 suscrito entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional Piura para la Ejecución de los Mantenimientos Rutinarios de las Vías Departamentales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio, con los recursos otorgados por la Ley N° 31365, ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0289-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 04 de julio del 2022; se **APROBO** los Términos de Referencia para la ejecución del servicio:





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0448** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
PIURA, **23 AGO 2022**



"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) - SAN MIGUEL - SAN JOSÉ - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP. PI-101".



Que, mediante Memorando N° 001-2022/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de agosto del 2022; el Director de Caminos alcanza al Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos los Términos de Referencia para la Supervisión para la contratación de profesionales para supervisar la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) - SAN MIGUEL - SAN JOSÉ - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP. PI-101"**.



Que, mediante Carta N° 0021-2022/ING.AMFS de fecha 08 de agosto del 2022; el Ing. ALEX MARTÍN FIESTAS SUÁREZ alcanza al Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos los Términos de Referencia para la Supervisión del servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) - SAN MIGUEL - SAN JOSÉ - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP. PI-101"**; cuyo monto asciende a S/. 131,836.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes el mes de agosto 2022, modalidad de ejecución será por Tarifas y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA y el plazo de ejecución es de NOVENTA (90) días calendario, desagregado de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN		
COSTO DIRECTO		107,428.29
UTILIDAD	4.00 %	4,297.13
SUB TOTAL		111,725.42
IGV	18.00%	20,110.58
TOTAL COSTO DE SUPERVISIÓN		131,836.00



Que, mediante Informe N° 101-2022/GRP-440010-440014-440014.03, de fecha 08 de agosto de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Director de Caminos de los Términos de Referencia para la Supervisión del Servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) - SAN MIGUEL - SAN JOSÉ - MONTE LIMA - TAMARINDO - LA LIBERTAD - EL TAMBO - AMOTAPE - EMP. PI-101"**, solicitando la **APROBACIÓN**; así mismo el valor estimado total para la supervisión del Mantenimiento Periódico, previsto en el presente término de referencia para la supervisión, asciende a S/. 131,836.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes el mes de agosto 2022, modalidad de ejecución será por Tarifas y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA y el plazo de ejecución es de NOVENTA (90) días calendario, desagregado de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN		
COSTO DIRECTO		107,428.29





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0448** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 AGO 2022**

UTILIDAD	4.00 %	4,297.13
SUB TOTAL		111,725.42
IGV	18.00%	20,110.58
TOTAL COSTO DE SUPERVISIÓN		131,836.00

Que con informe N°217-2022/GRP-440010-440014 de fecha 10 de agosto del 2022, el Director de Caminos informa a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura alcanza los términos de referencia para la supervisión del servicio para su respectiva aprobación y solicita se asigne la certificación presupuestal correspondiente para la supervisión del presente servicio.

Que, mediante Memorando N° 344-2022/GRP-440010-440014 de fecha 12 de agosto del 2022, el Director de Caminos solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal para atender la Supervisión del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL - SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101"**.

Que, mediante Memorando N° 414-2022/GRP-440000-440010-440012 de fecha 17 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite a la Dirección de Caminos la Certificación Presupuestal para atender la Supervisión del servicio; **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL - SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101"**; cuyo gasto asciende a S/. 131,836.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), debiéndose ejecutarse el gasto en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0004	2.3.2.7.1.99	131,836.00
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 131,836.00

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de Abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 05 de enero del 2022;

SE RESUELVE:





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0448 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 23 AGO 2022



ARTICULO PRIMERO- APROBAR los términos de referencia para la supervisión del servicio; "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL - SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101"; así mismo Valor Estimado total para la supervisión del servicio del Mantenimiento Periódico, previsto en el presente término de referencia para la supervisión, asciende a S/. 131,836.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), incluido los impuestos de ley, gastos generales y utilidades con precios vigentes el mes de agosto 2022, modalidad de ejecución será por Tarifas y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA y el plazo de ejecución es de NOVENTA (90) días calendario; quedando el Valor estimado para la SUPERVISIÓN del servicio desagregado de la siguiente manera:



DESCRIPCIÓN		
COSTO DIRECTO		107,428.29
UTILIDAD	4.00 %	4,297.13
SUB TOTAL		111,725.42
IGV	18.00%	20,110.58
TOTAL COSTO DE SUPERVISIÓN		131,836.00



ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine la ejecución del presente servicio de supervisión se realizara con cargo a la certificación presupuestal que otorga la Oficina de Planificación y presupuesto de la DRTyC Piura según el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA								
FFTE.FTO	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0004	2.3.2.7.1.99	131,836.00
TOTAL DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL								S/ 131,836.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del servicio de supervisión del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-116, EMP. PE-1N (SAN JACINTO) – SAN MIGUEL - SAN JOSÉ – MONTE LIMA – TAMARINDO – LA LIBERTAD – EL TAMBO – AMOTAPE – EMP. PI-101"; de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0448** -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **23 AGO 2022**

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. **Ricardo Vilchez Correa**
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522

